



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 1194

(13 NOV 2025)

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno Nacional, de conformidad con el artículo 348 de la Constitución Política, y el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, expidió el Decreto con fuerza material de Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" el cual, se liquidó mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024.

Que la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 30 de noviembre de 2020, el Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO / GCFF TF NUMBER TF0B2826, dirigido al Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo por un monto de 187.600.000 USD el cual, cuenta con un componente de crédito y un componente de financiamiento no reembolsable; de lo cuales 150.000.000 USD corresponden al componente de crédito y 37.600.000 USD corresponden al componente de financiamiento no reembolsable (Donación).

Que los mencionados recursos deben ser ejecutados conforme al cumplimiento de los indicadores vinculados a los desembolsos correspondientes a la operación de crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), los cuales fueron validados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante radicados DNP No. 20235340724861 del 1 de noviembre de 2023, No. 20255340377101 del 27 de mayo de 2025 y No. 20255340442911 del 18 de junio de 2025 que contienen el Anexo: "Verificación de indicadores de desembolso por parte del Departamento Nacional de Planeación". Adicionalmente, el BIRF mediante comunicaciones del 30 de mayo y 27 de junio de 2025, notificó al Ministerio de Salud y Protección Social sobre los resultados alcanzados con el Programa para Mejorar la

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TF0B2826"

Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, durante la vigencia 2025 y aprobó iniciar el proceso de desembolso de recursos.

Que en virtud del artículo 2.6.4.6.1.2 del Decreto 2265 del 2017 "(...) *Los recursos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, objeto de la administración de la ADRES, serán presupuestados en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social*".

Que los recursos del Programa para Mejorar La Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, en el marco del Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO / GCFF TF NUMBER TF0B2826 contribuyen al financiamiento de los servicios de aseguramiento y servicios integrales de salud, razón por la cual, deben ser incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los recursos objeto de la presente incorporación, cuyo acuerdo de financiamiento se cita en considerandos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, se incluirán en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social en el rubro A-03-03-04-052 Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), con el fin de ser transferidos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para hacer Unidad de Caja con los demás recursos administrados en virtud del artículo 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto "*Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará de estas operaciones a las Comisiones Económicas del Congreso. (...)*".

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación No. 2025320202319031 del 26 de agosto de 2025, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*(...) la adición presupuestal por donación de los recursos enmarcados en el Acuerdo de Financiamiento, correspondientes a: (i) el saldo de recursos resultante de la monetización del desembolso realizado por el BIRF durante la vigencia 2024, y (ii) los desembolsos realizados por el BIRF durante la vigencia 2025, (...)*" por valor de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$30.305.574.093) en el marco del Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO / GCFF TF NUMBER TF0B2826, según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TFOB2826"

SOLICITUD ADICIÓN PRESUPUESTAL

pesos							Cifras en
CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC	APGN	
03	03	04	052	ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD (LEY 100 DE 1993 y DECRETO 780 DE 2016)	15	30.305.574.093	
TOTAL						30.305.574.093	

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social certificó, con fecha 14 de agosto de 2025 "Que en la cuenta bancaria del Banco República No. 51499931 denominada DTN – DONACION TFO82826 BIRF PROGRAMA PARA MEJORAR SOSTENIBILIDAD SISTEMA SALUD EN COLOMBIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, al 31 de julio de 2025 tiene un saldo de SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR (USD 7.440.237,05), según lo informado en el extracto bancario publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este monto corresponde a saldo de recursos recibidos el 14 de junio de 2024 por 775.237,05 USD, el 1 de julio de 2025 por 6.181.015 USD y el 25 de julio de 2025 por 483.985 USD los cuales, monetizados a la TRM certificada por Superfinanciera de la fecha del recaudo, equivalen a \$30.305.574.093,02 pesos", así:

CUENTA	BANCO	DENOMINACION	FECHA INGRESO RECURSOS	SALDO USD JULIO 31 2025	TRM Superfinanciera	VALOR PESOS
51499931	BANCO DE LA REPUBLICA	DTN-DONACION TFO82826 BIRF PROGRAMA PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA CON ENFOQUE INCLUSIVO	14-jun-24	775.237,05	4107,52	\$ 3.184.301.687,62
			1-jul-25	6.181.015,00	4069,67	\$ 25.154.691.315,05
			25-jul-25	483.985,00	4063,31	\$ 1.966.581.090,35
		TOTAL		7.440.237,05		\$ 30.305.574.093,02

Que, con base en el Acuerdo de Financiamiento mencionado y de acuerdo con el documento denominado Justificación técnica del "Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo Acuerdo de Financiamiento No. 9072-CO / GCFF TF No. TFOB2826 entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)" expedido por el Director de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere adicionar los recursos correspondientes al saldo de recursos resultante de la monetización del desembolso realizado por el BIRF, así: i) por 775.237,05 USD de la vigencia 2024; y ii) 6.181.015 USD y 483.985 USD del 1 y 25 de julio de 2025, respectivamente.

Que, con base en el Acuerdo de Financiamiento 9072-CO / GCFF TF NUMBER TFOB2826, en la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación No. 2025320202319031 del 26 de agosto de 2025 y en las validaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante radicados DNP No. 20235340724861 del 1 de noviembre de 2023, No. 20255340377101 del 27 de mayo de 2025 y No. 20255340442911 del 18 de junio de 2025, se requiere una adición presupuestal por TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCOFF TF No. TFOB2826"

MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$30.305.574.093) y su correspondiente liquidación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 67 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$30.305.574.093), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	30.305.574.093
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	30.305.574.093
TOTAL, ADICIÓN	30.305.574.093

Artículo 2. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$30.305.574.093), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFF TF No. TFOB2826"

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 1901			
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30.305.574.093		30.305.574.093
TOTAL, ADICIÓN SECCIÓN	30.305.574.093		30.305.574.093

Artículo 3. Liquidación de la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUININETOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL MONEDA LEGAL (\$30.305.574.093), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	30.305.574.093
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	30.305.574.093
TOTAL, ADICIÓN	30.305.574.093

Artículo 4. Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUININETOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$30.305.574.093), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 1901			
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30.305.574.093		30.305.574.093
TOTAL, ADICIÓN SECCIÓN	30.305.574.093		30.305.574.093

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del componente de financiamiento no reembolsable del Acuerdo 9072-CO / GCFE TF No. TF0B2826"

Artículo 5. Anexo. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el Detalle del gasto.

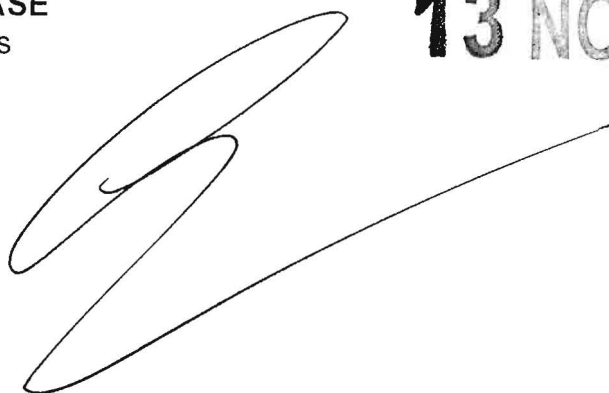
Artículo 6. Informe. De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a las Comisiones Económicas del Congreso de esta operación.

Artículo 7. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

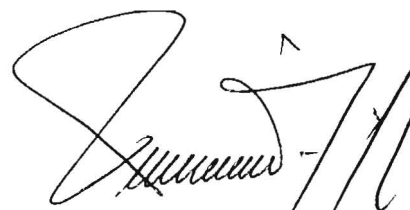
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 NOV 2025



El Ministro de Hacienda y Crédito Público



GERMÁN ÁVILA PLAZAS



Hacienda

ANEXO DEL DECRETO

1194

DE

13 NOV 2025

Página 1 de 1

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	30.305.574.093
2. RECURSOS DE CAPITAL	30.305.574.093
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.305.574.093
TOTAL ADICIÓN	30.305.574.093

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

ADICIÓN -PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 1901								
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL								
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN						30.305.574.093		30.305.574.093
A - FUNCIONAMIENTO						30.305.574.093		30.305.574.093
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.305.574.093		30.305.574.093
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	30.305.574.093		30.305.574.093
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	30.305.574.093		30.305.574.093
03	03	04	052		ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 y DECRETO 780 DE 2016)	30.305.574.093		30.305.574.093
				15	DONACIONES	30.305.574.093		30.305.574.093
TOTAL ADICIÓN						30.305.574.093		30.305.574.093